

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20160069200**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *ABG Consorcio Inmobiliario*
Demandados: *Luis Alfonso y Julio Cesar Caballero Rincón.*

Téngase en cuenta que los demandados Luis Alfonso Caballero Rincón y Julio Cesar Caballero Rincón el día **23 de febrero de 2021** quedaron notificados del mandamiento de pago a través de curador ad litem Dr. Manuel de Los Santos Melo, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso la denominada excepción de prescripción.

De la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem, córrase traslado al extremo demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C. G de P.

Vencido el término legal ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a044250ca908559f1eac074a62c200bf010be85215ccec0da6720dd5d9a8721**
Documento generado en 23/03/2021 07:39:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>